



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Circular No. 003

Para : Vicerrectores de Sede, Decanos, Directores de Institutos y Centro,
Directores de Gestión de Sede y Facultad, Directores Administrativos,
Directores de Planeación de Sede y profesores en general

Asunto: Cierre de Vigencia Fiscal 2007.

Fecha: 7 de noviembre de 2007

Con el propósito de dar claridad sobre algunos puntos contenidos en la Circular No. 31 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Circular No. 02 de la Oficina Nacional de Planeación y de común acuerdo con esas dependencias, la Vicerrectoría de Investigación hace las siguientes precisiones para el caso del cierre de presupuesto de inversión en el caso de las unidades de Gestión de Investigación:

Los investigadores directores de proyectos que tengan saldos por ejecutar al final de la vigencia 2007 deben informar oportunamente a las Direcciones de Investigación de las Sedes sobre las necesidades de apropiación presupuestal para el primer trimestre de 2008. Estas direcciones reportarán a las respectivas Oficinas de Planeación el consolidado. Con esto se garantiza tanto la prioridad en la asignación de los recursos frescos del presupuesto de 2008, como la continuidad de las investigaciones. Además se reitera que la fecha máxima del 30 de noviembre para comprometer los recursos no amenaza la continuidad de los proyectos en el mes de diciembre.

Esta solución funciona desde el punto de vista práctico y la consideramos satisfactoria. Sin embargo, queremos insistir en asuntos de fondo, que tienen que ver con la autonomía universitaria, consagrada en la constitución y la ley, a la cual no podemos renunciar, independientemente de las pretensiones de los organismos de control. Específicamente la Corte Constitucional estableció la no aplicación de la ley orgánica de presupuesto a las universidades, (Sentencia C-220/97) cuyo régimen presupuestal es el ordenado por la Ley 30 de 1992, que dice que las universidades *“podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.”*

En otras palabras la Universidad está en capacidad de dotarse de una herramienta de manejo presupuestal y administrativo acorde con sus funciones (por ejemplo que no ponga en peligro la continuidad de la investigación).

Cordial saludo,

ÓSCAR JOSÉ MESA SÁNCHEZ

Vicerrector

140
AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN

Transversal 38A No. 40-01 - Edificio Uriel Gutiérrez, Oficina 567

Tel 3165078 Conmutador 3165000 Ext. 18411 -18434

Fax 3165000 Ext. 18411

e-mail: vicinvest_nal@unal.edu.co

Bogotá, Colombia